



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Referencia: | 2020/4751X |
| Procedimiento: | Informes urbanísticos |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA | |

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

PRIMERO. _: Mediante decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal delegado de Urbanismo Y Agricultura, es aprobada la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento regulador del uso y vertidos a la red de alcantarillado del municipio de Torre Pacheco.

SEGUNDO. _: Desde el día 23 de diciembre de 2020 al día 8 de enero de 2021 se publica en el tablón de ordenanzas municipales de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco dicho decreto, incluyendo como anexo la memoria de la nueva regulación.

TERCERO. _: Con fecha de 12 de enero de 2021 desde la sección de Urbanismo se solicita informe acerca del resultado de la mencionada consulta al técnico que suscribe, que tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. _: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO. _: Transcurrido el plazo de quince días estipulado en el decreto de aprobación de la consulta, no se ha recibido en la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia ninguna alegación o propuesta con motivo de la presente consulta pública por ninguno de los cauces legalmente establecidos.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

PRIMERO. _: Desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia se informa de que no consta en esta concejalía la existencia de propuestas o alegaciones en el marco de la consulta pública previa a la elaboración del del proyecto de modificación del Reglamento regulador del uso y vertidos a la red de alcantarillado del municipio de Torre Pacheco.

Es cuanto puedo informar al respecto, lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL TÉCNICO MUNICIPAL,
Pedro César Hernández Egea